

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

CORPOURABA

Auto

"Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental"

El Director General (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las que le confiere la Ley 99/93, el Decreto 1083 de 2015, el acuerdo №100-02-02-01-0003 del 24 de mayo, y

CONSIDERANDO

Que el señor **HUBER EDILSON VASQUEZ AREIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No.15.329.326, mediante comunicación radicada con el Nro.200-34-01.58-6856 del 19 de noviembre de 2024, solicitó **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para uso de recreación y deporte, en cantidad de 1 l/s, a captar de una quebrada en las coordenadas Latitud № 07°52'12,5" - Longitud 76°34'52,5" en beneficio del predio identificado con ficha predial Nro.188195 localizado en vereda LA VICTORIA, Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia.

Que el señor **HUBER EDILSON VASQUEZ AREIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No.15.329.326, aporta CERTIFICADO DE SANA POSESIÓN No. 8754, emitido por el Secretario de Agricultura y Medio Ambiente de la Alcaldía Municipal de Apartadó, en el cual manifiesta ser POSEEDOR del predio identificado con ficha predial Nro.188195, la cual se le requirió mediante correo electrónico con radicado 200-06-01-01-0063-2025, para poder seguir con el trámite ambiental ante CORPOURABA.

Que el interesado anexo a la solicitud todos los documentos contemplados en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, en la sección 9 "Procedimientos para otorgar concesiones", artículo 2.2.3.2.9.1. "Solicitud de concesión"

Que el señor **HUBER EDILSON VASQUEZ AREIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No.15.329.326, canceló factura electrónica de venta CO-11183, con el Comprobante de Ingreso No.2808 del 16 de diciembre de 2024, por la suma de OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$830.400), por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS/M/L (\$99.600), correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, de conformidad con lo establecido en la resolución Nro. 300-03-10-23-0041-2025 del 13 de enero de 2025.

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.5.1 dispuso: "El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974".

(...)

b. Por concesión;

(...)".

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa.

"Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental"

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR INICIADA la actuación administrativa ambiental solicitada por el señor **HUBER EDILSON VASQUEZ AREIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No.15.329.326, trámite de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para uso recreación y deporte, en cantidad de 1 l/s, a captar de una quebrada sin nombre en las coordenadas Latitud N° 07°52'12,5" - Longitud 76°34'52,5" en beneficio del predio, identificado con ficha predial Nro.188195, localizado en la Vereda La Victoria, Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Informar al solicitante que el trámite de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** en Corpouraba se desarrolla en un tiempo de **SESENTA (60)** días hábiles contados a partir de la fecha que se constate el pago del trámite; esto de conformidad con la Resolución 200-03-20-99-1036 del 10 de septiembre del 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO TERCERO: Declarar abierto el expediente **Nro.200-16-51-02-0003-2025**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar al señor Notificar el presente acto administrativo a la señora **JUDY ASTRID DURANGO QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No.32.276.042, o a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO PRIMERO: De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

ARTÍCULO QUINTO: Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

"Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental"

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jorge David Tamayo Gonzalez
JORGE DAVID TAMAYO GONZALEZ

Director General (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Yulys Andrea Reyes Pardo	<i>Andrea Reyes</i>	01-12-28
Revisó:	Carolina González	<i>Carolina Gonzalez</i>	9-12-2025
Aprobó:	Manuel Arango		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente Nro. 200-16-51-02-0003-2025